



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2024-MDP

Paucarpata, 25 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente N° 64495-2024, que contiene: 1) El escrito de renuncia presentado por la **ARQ. LUIS OCTAVIO CARRILLO CARRASCO** al cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**; 2) Proveído N° 536-2024-GM-MDP de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Paucarpata es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos u de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 8° de la referida ley señala que "corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, las mismas que, en atención al artículo 43° del referido cuerpo normativo, "(...) aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 17. Del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057- "Ley del Servicio Civil", define al servidor de confianza como "(...) un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)".

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, determina las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) la causal de Renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.”; por lo que, en atención a lo indicado, se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del servidor en referencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MDP de fecha 27 de enero de 2023, en su artículo segundo se resuelve: “**DESIGNAR** al Arq. **LUIS OCTAVIO CARRILLO CARRASCO** en el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas, Transporte y Catastro de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación de funcionarios de confianza”;

Que, mediante Expediente N° 64495-2024, el **ARQ. LUIS OCTAVIO CARRILLO CARRASCO** presenta su renuncia al cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**;

Que, en uso las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

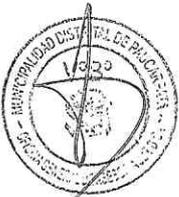
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** al 30 de abril de 2024 la renuncia del **ARQ. LUIS OCTAVIO CARRILLO CARRASCO** al cargo de confianza de **SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta entidad edil, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MDP de fecha 27 de enero de 2023, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución; **ENCARGANDO** a la Oficina de Recursos Humanos proceda a realizar la liquidación de beneficios sociales y a la Oficina General de Administración el pago de los mismos de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro Maldonado Quiérviz
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.



Abog. Marco Antonio Blanco Huarcaya
ALCALDE